



ACTA

CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

17 DE JULIO DE 2024

En Santiago, a 17 de julio de 2024, a las 09:00 horas, ante su Directora Ejecutiva y ministra de fe, Sra. Ximena Rivillo Oróstica, se celebró la centésima sexagésima cuarta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima sexagésima cuarta sesión ordinaria, las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sra. Andrea Marchant Marchant - quien la presidió-, Sra. Ana Lamas Aguirre y el Sr. José Manuel Díaz Zavala; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Jorge Riesco Valdivieso, Sr. Héctor Sandoval Gallegos y Sr. Jaime Danús Larroulet; en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sra. Paulina Peña Romero; y en representación de la Ministra de Trabajo y Previsión social, Sr. Fidel Bennett Ramos.

No asistió a esta sesión la señora Miski Peralta, quien justificó su inasistencia con la debida anticipación.

Participó como invitada la Subdirectora de ChileValora, Sra. Evelyn González Chávez, y actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto.

TABLA

1. Aprobación actas sesiones anteriores
2. Cuenta de la Directora Ejecutiva y del Directorio:
 - 2.1. Actividades del período
 - 2.2. Ley 21.666 que Moderniza ChileValora: implementación y avance Reglamentos
3. Temas que requieren acuerdo del Directorio
 - 3.1. Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales:
 - 3.1.2. Solicitud de Renovación de Acreditación Centro Asesorías Capitol Group Limitada
 - 3.1.2. Solicitud de Ampliación de Alcance Centro Cluster SpA.
 - 3.1.3. Solicitud de Ampliación de Alcance Centro MG Certificación

- 
- 
- 3.2. Perfiles de Competencias y Organismos Sectoriales de Competencias Laborales:
 - 3.2.1. Ampliación de vigencia perfiles sector Municipal
 - 3.2.2. Conformación Organismo Sectorial de Competencias Laborales sector Cultura
 - 3.2.3. Conformación Organismo Sectorial de Competencias Laborales Inteligencia Artificial
 - 3.3. Informe Ejecución presupuestaria: enero a junio 2024.
 - 3.4. Próximas actividades relevantes: ceremonias y viajes directores/as
 - 3.5. Autorización de viaje de la Directora Ejecutiva a Lima, Perú.
4. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

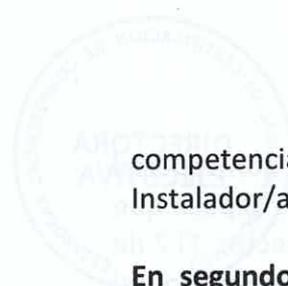
En el primer punto de la tabla, se aprueban sin modificaciones las actas de la centésima sexagésima segunda sesión ordinaria, celebrada el 15 de mayo de 2024 y de la centésima sexagésima tercera sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de junio de 2024.

En el segundo punto de la tabla, se rinde la cuenta de las actividades del directorio y de la Directora Ejecutiva.

En primer lugar, la Directora Ejecutiva da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el periodo: el 21 de junio, en Santiago, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, participó en la Comisión Asesora de Cualificaciones TP, encabezada por el subsecretario de Educación Superior, Víctor Orellana, donde se presentó propuesta de gobernanza del Marco de Cualificaciones que considera generar una Autoridad Nacional de Cualificaciones. El 24 de junio, en Santiago, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, junto al presidente de la Cámara Chilena de Refrigeración y Climatización, Klaus Schmid, firman convenio de colaboración para levantar un nuevo perfil de competencias laborales para instaladores/mantenedores de equipos con refrigerantes A2L, y desarrollar plan formativo en el marco del Protocolo de Montreal. El 27 de junio, en Santiago, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, junto a la directora, Ana Lamas, participaron en conmemoración del Día Internacional de la Mujer Minera, donde se planteó la meta de alcanzar el 30% de mujeres en la fuerza laboral minera. Con la misma fecha, en Santiago, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, participó en la ceremonia de certificación de 93 trabajadores/as del Hogar de Cristo, en los perfiles de cuidador/a primario/a, monitor/a de hospedería y manipulador/a de alimentos. Los procesos de evaluación fueron realizados por CNC Valida y la Universidad Federico Santa María y financiados mediante franquicia tributaria por la misma fundación. El 1 de julio, en Santiago, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, se reunió con la subsecretaria de Agricultura, Ignacia Fernández, para avanzar en alianzas que mejorarán procesos de productividad de los y las trabajadoras del agro, entre ellos, posibilidades de certificación en liceos TP rurales. El 2 de julio, en Santiago, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, se reunió con la directora académica de SNA Educa, Marta Estruch, para exponer el quehacer de ChileValora



y los principales cambios en el servicio a partir de la Ley de modernización, con especial énfasis en la promoción del uso de la franquicia tributaria pre contrato; SNA expuso que trabajan vinculados con ChileVinos con quienes certifican competencias del sector. El 2 de junio, en Santiago, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, se reunió con el secretario de la Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras (CAT), Ricardo Maldonado, para plantear la importancia de mantener las mejores formas y relaciones con las organizaciones sindicales como parte fundamental para el buen funcionamiento de los OSCL y que permita el acceso a mejorar la vida laboral de las y los trabajadores sin distinción; expresan que la CAT tiene participación en los OSCL de sectores donde tienen representación como son manipuladoras de alimentos, transporte y comercio en varias regiones del país y la disposición a seguir y mejorar los indicadores de certificación entre sus asociados. El 4 de junio, en Santiago, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, fue entrevistada en radio Concierto con motivo del aniversario número 15 de la institución, para dar a conocer algunos aspectos de la nueva ley que rige a este servicio público, como el uso de la franquicia tributaria por parte de las empresas para certificar trabajadores y la designación de las regiones de Antofagasta, Valparaíso y La Araucanía donde se instalarán las primeras oficinas regionales de ChileValora. Con la misma fecha, en Santiago, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, junto al subsecretario de Energía, Luis Felipe Ramos, firman convenio para actualizar y crear nuevos perfiles ocupacionales para el sector; a la actividad asistió la Presidenta del Directorio de ChileValora, Sra. Andrea Marchant, el Director de ChileValora y jefe de la división de políticas de empleo de MINTRAB, Sr. Fidel Bennett, además de la Superintendente de la SEC, Sra. Marta Cabeza. El 9 de julio, en Santiago, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, se reunió con la subdirectora de Gestión Interna de la Dirección de Educación Pública, Paulina Sáez, y el jefe del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la DEP, Vicente Correa, para actualizar el estado del proyecto de competencias laborales que se encuentran desarrollando, fechas de validación de perfiles y posterior aprobación de directorio. Además, realizan una serie de propuestas tales como un plan de difusión con DEP, un plan de certificación y puesta en marcha de temas con educación técnico profesional. El 9 de julio, en Santiago, la presidenta del Directorio de ChileValora, Andrea Marchant, participó en la charla "Normativa Laboral y Ley Karin" que OTIC Proforma realizó en Curicó. Asistieron empresas de la región del Maule interesados en los últimos cambios de ley del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Expuso el ex Subsecretario del Trabajo, Fernando Arab. El 10 de julio, en Santiago, la Directora Ejecutiva de ChileValora, Ximena Rivillo, participó en reunión realizada con la gerenta de la Cámara Chilena de la Construcción, donde ChileValora plantea la posibilidad de implementar un plan de trabajo y difusión con empresas vinculadas a la CChC para cumplir con el objetivo de dar a conocer y usar el sistema, además de formar un modelo de trabajo para liceos TP con los que trabaja la CChC; se propone por parte de la CChC generar difusión con empresas del sector construcción junto a OTIC para buscar financiamiento para certificación y capacitación a través de franquicia tributaria. Con la misma fecha, en Concepción, el Director de ChileValora, Sr. Héctor Sandoval, participó en la ceremonia de certificación de



competencias laborales de 43 personas, en el perfil de instalador/a Eléctrico/a Clase D, Instalador/a de Gas Clase 3 en Concepción.

En segundo lugar, la Directora Ejecutiva, da cuenta de los avances en el estado de implementación de las modificaciones introducidas la nueva Ley N° 21.666. Se informa que el proceso de modificación de los reglamentos del Sistema sigue su curso y que, habiéndose recibido las observaciones de Mineduc y Segpres, el Mintrab está gestionando la versión final. Asimismo, en el marco del Comité Técnico de implementación, integrado por ChileValora, SENCE y MINTRAB, se informa el estado de ejecución de los recursos del subsidio a la certificación que administra SENCE y el acuerdo alcanzado para que, en caso de arrastre 2024, todo sea cubierto con presupuesto SENCE. De igual manera, se informa que ya se encuentra firmada y formalizada la modificación del Convenio SENCE 2024, que introduce como nueva línea de acción la implementación de los cambios legales, y, finalmente, se da cuenta de los avances en la implementación del nuevo piso 10 de ChileValora, que se espera esté habilitado hacia fines del mes de agosto.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente que el Centro ASESORÍAS CAPITOL GROUP LIMITADA solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de acreditación del Centro ASESORÍAS CAPITOL GROUP LIMITADA, por el periodo comprendido entre el 14 de agosto de 2024 y el 14 de agosto de 2027, en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Publicidad y Estudios de Mercado, perfiles Encargado(a) de Grupo de Encuestadores(as), Encuestador(a), Supervisor(a) Operativo(a); subsector Municipal, perfiles Actuario(a) de Juzgado Policía Local, Cajero(A) Municipal, Encargado(a) de Emergencias, Encargado(a) de Permisos de Circulación, Inspector(a) de Rentas y Patentes Municipal; subsector Grandes Tiendas, perfiles Cajero(a) de Retail, Ejecutivo(a) de Call Center, Vendedor(a); subsector Supermercados, perfil Reponedor(a) de Abarrotes; subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, perfiles Instalador(a) de Gas Clase 3, Instalador(a) Eléctrico(a) Clase D; subsector Gastronomía, perfil Manipulador(a) del Programa de Alimentación Escolar; subsector Servicios Administrativos y de Apoyo, perfil Gestor(a) de Inclusión Laboral; subsector Servicios de Asistencia Social, perfil Cuidador(a) Primario(a).

SEGUNDO: TÉNGASE presente que respecto de la solicitud de acreditación en los perfiles de Instalador de Gas Clase 3, Instalador Eléctrico Clase D, del subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, debe realizarse, primeramente, la visita a terreno antes de ser acreditado.



TERCERO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la renovación de la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

CUARTO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que el acto administrativo que la concede se publique en el Diario Oficial y se acredite el pago del arancel de mantención del primer año.

ACUERDO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS DE DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente que el Centro Cluster SpA solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en veintiún (21) perfiles ocupacionales en tres (3) sectores, y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de acreditación por ampliación del Centro CLUSTER SpA., en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Obras de Ingeniería Civil, perfiles Operador(a) Camión Pluma, Operador(a) Equipos de Compactación; subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, perfiles Instalador(a) Eléctrico(a) Clase D, Instalador(a) de Gas Clase 3; subsector Montaje Industrial, perfiles Capataz Mecánico(a), Operador(a) Equipo Alza Hombre; subsector Edificación, perfil Operador(a) Grúa Torre; subsector Metalúrgico Metalmecánico, perfiles Ayudante de Mantenimiento Mecánico, Mecánico(a) General, Operador(a) de Puente Grúa; subsector Minería del Cobre, perfiles Operador(a) de Tractor Sobre Oruga, Operador(a) de Camión Cama Baja, Operador(a) Construcción Mina Subterránea de Mediana Minería, Mantenedor(a) Eléctrico(a) Base General, Mantenedor(a) Mecánico(a) Base Planta/Operador(a) de Grúa Telescópica de Mediana Minería, Operador(a) de Tractor Sobre Neumático, Operador(a) Equipos Auxiliares Proceso de Tronadura en Mina Rajo Abierto y Mina Subterránea, Mantenedor(a) Eléctrico, Conductor(a) Transportista de Carga General en Faena Minera, Monitor(a) de Seguridad de Mediana Minería.

SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la acreditación por ampliación de alcance mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado.

ACUERDO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE DE DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente que el Centro SOCIEDAD MG CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES LIMITADA solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en dieciocho (18) perfiles ocupacionales en cuatro (4) sectores, y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de acreditación por ampliación del Centro SOCIEDAD MG CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES LIMITADA, en el siguiente perfil ocupacional: subsector Minería del cobre, perfiles Senior Proceso de Mantención, Jefe(a) de Turno Extracción Rajo Abierto; subsector Edificación, perfiles Operador(a) Grúa Torre,

Maestro(a) Andamiero(a); subsector Montaje industrial, perfil Operador(a) de Grúa Terreno Agreste RT; subsector Metalúrgico Metalmecánico, perfiles Operador(a) de Puente Grúa, Soldador(a); subsector Transporte Marítimo Gate Control, Control de Tránsito, Planimetría, Stacking Control, Guardia Portalón, Guarda Almacén, Mantenedor(a) Mecánico(a), Mantenedor(a) Eléctrico(a), Operador(a) de Grúa Pórtico, Operador(a) Grúa RTG, Romanero(a).

SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la acreditación por ampliación de alcance del nuevo perfil mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente

1.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales existen cincuenta y seis (56) perfiles ocupacionales acreditados en el sector Administración Pública, subsector Municipal, de los cuales, cuarenta y cuatro (44) pierden vigencia en diciembre de 2024.

2.- Que, el Organismo Sectorial Municipal (OSCL) ha solicitado ampliar la vigencia de los perfiles en comento hasta el 31 de diciembre 2027, considerando aspectos tales como el nivel de cualificación de los perfiles en relación al Marco de Cualificaciones Técnico Profesional, y el uso de los perfiles en relación a la creación de cargos y funciones en el sector municipal.

PRIMERO: AMPLÍASE la vigencia, desde el 31 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, de los siguientes perfiles ocupacionales y las unidades de competencias que lo componen, del sector Administración Pública, subsector Municipal: Asesor (a) Urbanista; Encargado(a) de emergencias; Encargado(a) de obras municipal; Encargado(a) de bienestar municipal; Coordinador(a) de la unidad estratégica de servicios traspasados; Encargado(a) de planificación; Encargado(a) de fomento productivo; Encargado(a) de OMIL; Facilitador(a) intercultural; Encargado(a) de capacitación; Encargado(a) de gestión documental municipal; Inspector(a) de obras municipal; Encargado(a) de prevención de riesgos; Supervisor(a) de contratos externos de aseo y ornato; Encargado(a) de licitaciones, compras y abastecimiento; Encargado(a) de rentas y patentes municipales; Tesorero(a) municipal; Administrador(a) Municipal; Examinador(a) de licencias de conducir; Director(a) de Desarrollo Comunitario y Social; Encargado(a) de organizaciones comunitarias y sociales; Encargado(a) de vivienda; Encargado(a) de cultura; Encargado(a) de medio ambiente; Secretario(a) comunal de planificación; Generador(a) de proyectos; Encargado(a) de desarrollo económico local; Encargado(a) de turismo; Encargado(a) de pesca; Encargado(a) agropecuario; Director(a) de control municipal; Encargado(a) de Tránsito; Encargado(a) de personal; Encargado(a) de finanzas municipal; Oficial especializado(a) de juzgado de policía local; Gestor(a) de medioambiente, aseo y ornato; Encargado(a) de recursos humanos; Encargado(a) de calidad municipal; Encargado(a) de tránsito y transporte; Secretario(a) municipal; Encargado(a) de contabilidad municipal; Encargado(a) de ejecución



presupuestaria municipal; Cajero(a) municipal y Maestro(a) de mantención municipal en servicios generales.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

En el siguiente tema de acuerdo se explica que, en el marco de la 15ª convocatoria correspondiente al año 2024, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes presentó un anteproyecto que considera necesario el levantamiento de cinco (5) perfiles ocupacionales nuevos: Gestor Cultural; Técnico en montaje o maquinaria escénica; Técnico en iluminación; Técnico en sonido y Artista Circense. En ese contexto, se solicita la conformación del Organismo Sectorial de Competencias Laborales de Cultura, el que estará compuesto de la siguiente forma: en representación de los trabajadores, por el Sindicato Nacional de Técnicos de Espectáculos Chile, Federación de músicos de Chile, Agrupación de Diseñadores, Técnicos y Realizadores Escénicos, Sindicato de Actrices y Actores de Chile y la Unión Nacional de Artistas; en representación del Estado, la Secretaría de Economía Creativa, Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y por parte de los empleadores, la Asociación Gremial de Gestores Culturales de Chile, la Asociación Gremial de Trabajadores de las Artes y Espectáculos y el Teatro Biobío. Además, estará conformada por el Instituto Profesional Arcos y la Academia de Humanismo Cristiano.

Se recuerda que, conforme al reglamento que regula la ejecución de los proyectos de competencias laborales y el funcionamiento de los OSCL, al Directorio de ChileValora le corresponde aprobar su composición, velando por su adecuada representatividad y tripartismo.

Si bien los directores manifiestan su conformidad con la conformación de este OSCL, solicitan fortalecer la representación del estamento empleador, e informar en una próxima sesión las gestiones realizadas para ello.

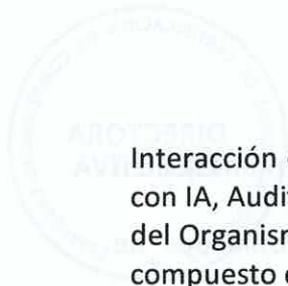
Conforme a estos antecedentes, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

1.- APRUÉBASE la conformación del Organismo Sectorial de Competencias Laborales antes individualizado, conforme a los antecedentes presentados en la presente sesión.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la integración aprobada, deberá fortalecerse con otras organizaciones representativas de empleadores, lo cual deberá informarse en una próxima sesión.

En el siguiente tema de acuerdo se explica que, en el marco de la 15ª convocatoria correspondiente al año 2024, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, presentó un anteproyecto que considera necesario el levantamiento de cinco (5) perfiles ocupacionales nuevos: Programador/Desarrollador IA, Especialista en



Interacción con IA generativa, Especialista de Datos para IA, Consultor de Transformación con IA, Auditor de ética en IA y ciberseguridad. En ese contexto, se solicita la conformación del Organismo Sectorial de Competencias Laborales de Inteligencia Artificial, el que estará compuesto de la siguiente forma: en representación de los trabajadores, por la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF); en representación del Estado, el Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y por parte de los empleadores, la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), Amazon Web Services (AWS) y Kael.

Si bien los directores manifiestan su conformidad con la conformación de este OSCL, advierten la escasa participación de organizaciones del sector privado, en circunstancias que existen grandes empresas dedicadas al desarrollo de la Inteligencia Artificial, por lo que solicitan fortalecer su integración en tal sentido e informar en una próxima sesión las gestiones realizadas para ello.

Conforme a estos antecedentes, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

- 1.- APRUÉBASE** la conformación del Organismo Sectorial de Competencias Laborales antes individualizado, conforme a los antecedentes presentados en la presente sesión.
- 2.- TÉNGASE PRESENTE** que la integración aprobada, deberá fortalecerse con otras organizaciones del sector privado que se desempeñen en el ámbito de la inteligencia artificial, lo cual deberá informarse en una próxima sesión.

En el siguiente punto de acuerdo, se presenta el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al 30 de junio de 2024, en el que se muestran los gastos por fuente financiamiento y por componente del plan de trabajo.

En primer lugar, en relación a los recursos provenientes del convenio suscrito con SENCE 2023, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024, del total ascendente a M\$762.320, en el periodo informado se han ejecutado M\$689.109, equivalente a 90%. El detalle por componentes muestra un 84% de ejecución en Proyectos de Competencias Laborales de la decimocuarta convocatoria, un 100% en recursos destinados para la contratación de Prestadores de Servicios a Honorarios para dicha convocatoria, 61% en Fortalecimiento de los OSCL, 00% en Estudios, 65% en Comunicaciones, 60% en Articulación TP y un 100% en Regionalización.

Respecto a los recursos provenientes del convenio suscrito con SENCE 2024, cuya vigencia se extiende al 01 de abril de 2025, y cuya modificación fue materializada en julio de 2024 para incorporar nuevas iniciativas de gasto, del total ascendente a M\$789.001, en el periodo informado se han ejecutado M\$280.212, equivalente a 36%. El detalle por componentes muestra un 26% de ejecución en Comunicaciones, 64% en Articulación TP y un 195% en Regionalización.



En relación a los recursos provenientes del convenio suscrito con SUBTRAB 2024, cuya vigencia se extiende hasta el 11 de abril de 2025, que incluye ingresos por aranceles, saldo inicial, aportes de sectores y licencias médicas, del total ascendente a M\$2.799.812, en el periodo informado se han ejecutado M\$2.313.854, equivalente a 83%. El detalle por componentes muestra un 54% de ejecución en Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, un 100% en Comunicaciones, 92% en Personal y un 64% en Bienes y Servicios.

Los directores agradecen la información, aprueban el informe y solicitan enviar un documento que detalle la ejecución en materia de comunicaciones.

Conforme a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

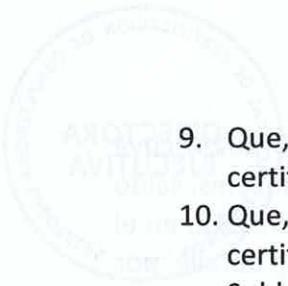
ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO APRUÉBESE el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al 30 de junio de 2024.

PUBLÍQUESE en el sitio de Transparencia Activa.

Se continúa con los demás temas de acuerdo.

ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO Teniendo presente:

1. Que, el día martes 17 de julio, en Ancud, se efectuará la ceremonia de certificación de competencias del perfil: Instalador(a) Eléctrico(a) Clase D.
2. Que, el día martes 17 de julio, en Talca, se efectuará la ceremonia de certificación de competencias de los perfiles: Instalador(a) Eléctrico(a) Clase D, Instalador(a) de Gas Clase 3.
3. Que, el día miércoles 18 de julio, en Temuco, se efectuará la ceremonia de certificación de los perfiles: Instalador(a) Eléctrico(a) Clase D y Maestro(a) Andamiero(a).
4. Que, el día viernes 19 de julio, en Colcura, se efectuará la ceremonia de certificación del perfil: Mantenedor/a Mecánico/a Base Planta.
5. Que, el día viernes 19 de julio, en Temuco, se efectuará la ceremonia de certificación de los perfiles: Manipulador(a) del Programa de Alimentación Escolar - Guía de turismo general – Informador(a) turístico.
6. Que, el día martes 23 de julio, en Temuco, se efectuará la ceremonia de certificación del perfil: Instalador(a) eléctrico(a) clase D.
7. Que, el día martes 23 de julio, en Copiapó, se efectuará la ceremonia de certificación del perfil: Soldador/a.
8. Que, el día jueves 25 de julio, en Iquique, se efectuará la ceremonia de certificación del perfil: Mecánico/a General.

- 
- 
9. Que, el día jueves 25 de julio, en La Serena, se efectuará la ceremonia de certificación de los perfiles: Maestro(a) Postventa y Administrativo(a) de Obra.
 10. Que, el día martes 30 de julio, en Punta Arenas, se efectuará la ceremonia de certificación de los perfiles: Cajero/a, Instalador/a de Sistema Fotovoltaicos y Soldador/a.
 11. Que, el día miércoles 31 de julio, en Antofagasta, se efectuará la ceremonia de certificación de los Perfiles del subsector Minería del Cobre.
 12. Que, el día miércoles 31 de julio, en Castro, se efectuará la ceremonia de certificación de los perfiles: Instalador(a) Eléctrico(a) Clase D e Instalador(a) de Gas Clase 3.
 13. Que, el día miércoles 31 de julio, en Puerto Natales, se efectuará la ceremonia de certificación del perfil: Soldador/a.
 14. Que, el día lunes 05 de agosto, en Rancagua, se efectuará la ceremonia de certificación del perfil: Gestor/a de Inclusión Laboral.
 15. Que, el día martes 06 de agosto, en Vallenar, se efectuará la ceremonia de certificación del perfil: Soldador/a.
 16. Que, el día martes 06 de agosto, en Castro, se efectuará la firma del convenio entre ChileValora y el Consejo del Salmón.
 17. Que, el día martes 13 de agosto, en Concepción; se efectuará la ceremonia de certificación de los perfiles: Maestro(a) Carpintero(a) Obra Gruesa, Maestro(a) Instalaciones Sanitarias y Maestro(a) Pintor(a).
 18. Que, el día miércoles 14 de agosto, en Nacimiento, se efectuará la ceremonia de certificación del perfil: soldador/a.
 19. Que, se ha certificado la disponibilidad presupuestaria.

PRIMERO: APRUÉBASE la participación de los miembros del órgano colegiado de ChileValora, en las actividades individualizadas durante la presente sesión, a realizarse durante los meses de julio y agosto de 2024, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento.

SEGUNDO: Téngase presente que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

TERCERO: Facúltese a la secretaria ejecutiva a autorizar de manera excepcional la participación de los integrantes del directorio en actividades que a la fecha de realización de la presente sesión y antes de la próxima, no se encontraren aún agendadas, o sean recalendarizadas, en tanto ello sea informado al directorio en la sesión siguiente y formalizado mediante el correspondiente acto administrativo.



ACUERDO NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Teniendo presente:

Que la directora ejecutiva ha sido convocada para ser parte del taller de trabajo “Compartir experiencias y mejores prácticas sobre cómo los marcos de calificaciones de las economías Apec están enfrentando el impacto disruptivo de las tecnologías emergentes”, a realizarse en Lima, Perú, el 21 y 22 de agosto del presente año.

Que la organización del evento, a través de APEC Asia Pacific Economic Cooperation, se hará cargo de los gastos de pasaje ida y vuelta, y viáticos para alimentación y alojamiento, debiendo ChileValora costear el seguro del viaje, para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

PRIMERO: APRUÉBASE la participación de doña Ximena Rivillo Oróstica, en su calidad de Directora Ejecutiva, en el taller de trabajo “Compartir experiencias y mejores prácticas sobre cómo los marcos de calificaciones de las economías Apec están enfrentando el impacto disruptivo de las tecnologías emergentes”, a realizarse en Lima, Perú, el 21 y 22 de agosto del presente año.

SEGUNDO: Se deja constancia que los gastos de alimentación, alojamiento y traslados aéreos, serán cubiertos por la organización del evento. Por su parte, ChileValora financiará el seguro de viaje, para lo cual se ha certificado la disponibilidad presupuestaria.

En el punto **Varios** de la Tabla, se plantean los siguientes temas:

- El Directorio plantea su interés de conocer los resultados del estudio de costos de la certificación, por lo que se solicita su presentación en una próxima sesión.
- Se confirma la jornada estratégica del directorio, a realizarse el día 8 de agosto, en dependencias de la CUT. La Directora Ejecutiva solicita a cada Director/a que, en dicha oportunidad, presente los desafíos que observan para el sistema, en el contexto de la ley recientemente promulgada y de la planificación institucional.
- Se informa que se dio cumplimiento a la solicitud formulada por el directorio en la sesión anterior, de incorporar en el perfil ocupacional de Locutor/a Radial el conocimiento integral del español: conocimientos en gramática, sintaxis, pronunciación y vocabulario, a lo cual el OSCL accedió. El directorio da por subsanada la observación.
- El Director representante de la Ministra del Trabajo, Sr. Bennett, se compromete a presentar en alguna próxima sesión, la organización de la 47° Reunión Técnica de la OIT que se realizará en Chile el próximo año.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima sexagésima cuarta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



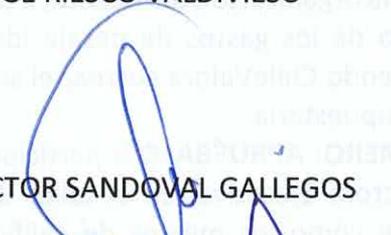
ANDREA MARCHANT MARCHANT



JORGE RIESCO VALDIVIESO



ANA LAMAS AGUIRRE



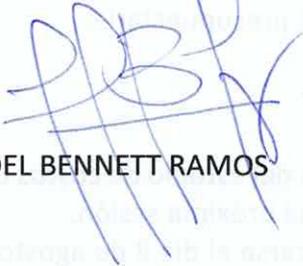
HÉCTOR SANDOVAL GALLEGOS



JAIME DANÚS LARROULET



JOSÉ MANUEL DÍAZ ZAVALA



FIDEL BENNETT RAMOS



PAULINA PEÑA ROMERO



XIMENA RIVILLO ORÓSTICA
Directora Ejecutiva
Ministro de Fe